

AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE CÓRDOBA Y URABÁ

FECHA INICIACIÓN

| | | |
|-----|-----|------|
| 12 | 04 | 2012 |
| DÍA | MES | AÑO |

FECHA FINALIZACIÓN

| | | |
|-----|-----|------|
| 12 | 04 | 2012 |
| DÍA | MES | AÑO |

| | | | |
|-----------------------|--------------------|-------------------|------------------|
| SALA DE DECISIÓN | N° 002 | DISTRITO JUDICIAL | MEDELLÍN |
| NOMBRE DEL MAGISTRADO | RUBÉN DARÍO | PINILLA | COGOLLO |
| | NOMBRES | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO |

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------------|---------|------------------|---|---|---|-----|---|---|---|-------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 0 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 2 | 5 | 3 | 2 | 0 | 0 | 6 | 8 | 2 | 6 | 1 | 1 |
| Dpto. (DANE) | Municipio (DANE) | Entidad | Unidad Receptora | | | | Año | | | | Consecutivo | | | | | | | | | |

2. NUMERO INTERNO (NI)

| | | | | | | | |
|-----|--|--|--|-------------|--|--|--|
| | | | | | | | |
| Año | | | | Consecutivo | | | |

3. POSTULADO

| CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN | NOMBRES Y APELLIDOS | Sexo | | Detenido | | Asistió | |
|---|-----------------------------------|------|----------|----------|----|----------|----|
| | | F | M | SI | NO | SI | NO |
| CC. 8.011.963 expedida en Amalfi Antioquia. | JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ | | X | X | | X | |

4. TIPO DE AUDIENCIAS

| NOMBRE AUDIENCIA | HORA INIC. (militar) | HORA FINAL. (militar) |
|--|----------------------|-----------------------|
| AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS | 08:34:19 | 15:44:31 |

5. DELITO (S)

CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS.

6. INTERVINIENTES

| CALIDAD PARTICIPANTE | NOMBRE Y APELLIDOS | DIRECCIÓN Y TELÉFONO |
|---|-------------------------------|----------------------|
| FISCAL 13 UNJYP | LUIS ALEJANDRO GUEVARA RIVERA | 7865003 |
| DEFENSOR | GERMÁN GUILLERMO NAVARRETE | |
| PROCURADOR JUDICIAL REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS | EDITH JULIETH ÁLVAREZ SUAZA | 3105372802 |
| REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS | JESÚS ANTONIO GRACIANO GÓEZ | |
| REPRESENTANTE DE VICTIMAS | LUIS BLANCO BLANCO | |

VÍCTIMAS

| NOMBRE Y APELLIDOS | DIRECCIÓN Y TELÉFONO |
|--------------------|----------------------|
| | |

7. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA:

Hora de inicio: 08:34:19 seg.

00. min.seg.00 Se inicia la audiencia.

05. min.seg.50 Indica la Fiscalía que hasta el momento no se ha encontrado el proceso por los hechos de la masacre de Mejor Esquina pese a las labores adelantadas para hallarlo.

09.min.seg. 35 Observaciones de la Sala al proceso por los hechos de la masacre La Mejor Esquina:

En primer lugar, se deberá corregir los radicados de esta investigación ya que se encuentran errados y posiblemente sea esto lo que genere las dificultades en encontrar el proceso y deberá solicitar nuevamente la información para ubicarlo.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

En cuanto a la decisión del Juez Segundo de Orden Público de Montería al condenar a uno de los sindicatos de porte ilegal de arma de fuego de uso privativo de las fuerzas militares y absolver a los otros, en hechos del 3 de mayo de 1988 donde fueron capturadas 9 personas dentro de un vehículo y otras a sus alrededores, estando estos también relacionados por los hechos de la masacre de Mejor Esquina, la Sala considera que dicha decisión, sin hacer afirmaciones definitivas, tiene las características de ser contraria a la ley, por lo siguiente:

En esa sentencia no hay una sola referencia al informe que presentó el DAS respecto de la captura de las personas allí detenidas, únicamente resuelve basándose en las indagatorias de los sindicatos, a las cuales le da plenos efectos sin contrastarlas con las demás pruebas. No interroga a los sindicatos sobre el salvoconducto de las armas, argumenta en la decisión que los sindicatos desconocían la existencia de las armas, desconoce o ignora la cantidad y la calidad de las armas decomisadas, absuelve a dos de los implicados a pesar que estos reconocieron portar las armas y los cuales estaban vinculados en los hechos de la masacre de Mejor Esquina, desconoce evidencia.

49. mni.seg.28 Indica el Magistrado que la Masacre de Mejor Esquina es un delito de Lesa Humanidad. Eventual genocidio, Normas que regulan este delito. Imprescriptibilidad de los Crímenes de Lesa humanidad y de los delitos accesorios a estos, la Sala hace la observación que los delitos accesorios a los de Lesa Humanidad deben correr la misma suerte que estos últimos., razón por la cual esto debe ser materia de examen.

1hr.min.02.min.seg.45 Por lo antes expuesto la Sala ordena Compulsar copias de la carpeta de la masacre Mejor Esquina y del audio de la primera sesión de esta audiencia en la cual se encuentra la decisión adoptada por la Sala en expedir las copias a la Fiscalía General de la Nación u oficiar a la Procuraduría General de la Nación con solicitud expresa de que se designe un agente especial para la investigación y a la oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,. Resalta la Sala de que la presente decisión es resultado solo de un acercamiento al contenido de la carpeta aportada por la Fiscalía sin hacer juicios definitivos.

1hr.06.min.seg.49 Interviene el postulado Jesús Ignacio Roldán aclarando el procedimiento de captura referido en esta audiencia objeto de investigación y quien se refiere a las armas halladas dentro del vehículo e informa los vínculos de alias "Nicanor" en este proceso, ya que según Roldán Pérez, esta persona ofreció dinero para conseguir la libertad de los implicados en este proceso, razón por la cual la Sala ordena incluir estas declaraciones en la expedición de copias.

1hr.min.15.seg.00 Aclaración de la Sala con respecto a la expedición de las copias las cuales son tendientes a investigar al Juez Vásquez Ferrer y a los demás implicados en esta investigación.

1hr.min.16.seg.02 Se decreto receso.

Hora de finalización: 09:51:29 seg.

SESIÓN SEGUNDA:

Hora de inicio:10:23:40.seg.

Se reanuda la audiencia

02.min.seg.13. Precisa el Postulado Jesús Ignacio Roldán el tiempo en cual llegó a la región de las Tangas. También informa los vínculos en los hechos en la captura por el porte ilegal de arma el cual es objeto de la decisión del Juez de Montería y por la cual se compulsaran copias y la participación de alias "Rastrillo" en varias masacres, entre ellas la de Segovia.

04.min.seg.50 Solicita el postulado Roldán Pérez entrevistarse con Rigoberto Rojas en Barranquilla y con el Capitán Victoria para obtener mayor información sobre la masacre de Rincón de Maderas y el caso de la captura de las 9 personas investigadas por el porte ilegal de armas de uso privativo el cual será materia de investigación conforme a la compulsas de copias ordenadas por la Sala.

Contexto de los Crímenes:

09:36 Continúa la Fiscalía presentando la documentación de la masacre y desplazamiento en el Corregimiento del Tomate cometida por el grupo Los Magníficos. Menciona los radicados de los procesos por homicidios registrados en este Corregimiento relacionados con esta masacre.

14.min.seg.55. Hace lectura la Fiscalía al informe de investigador de campo en el cual se encuentran declaraciones de víctimas de desplazamiento por el grupo los Tangueros dentro de la cuales se encuentra la declaración de Jesús María Pastrana Díaz quien manifiesta ser amenazado por Ramón Haller Dumar para no reclamar sus propiedades, del señor Haller Dumar, informa la Fiscalía que es Magistrado y catedrático, hechos por los cuales a solicitud de la Sala, la Fiscalía deberá documentar todo lo referente al negocio de compraventa y a estas amenazas y expedir las copias de dichas indagaciones al Consejo Superior de la Judicatura para efectos disciplinarios y a la Fiscalía delegada ante la Corte Suprema de Justicia para efectos penales, así como todo lo relacionado con la compraventa de bienes donde intervinieron estos y se informará a la Sala de las labores desarrolladas con respecto a esta investigación para la próxima audiencia.

24.min.seg.00 Declaraciones de otras Víctimas de la masacre del Tomate.

35.min.seg.30 Labores adelantadas por organismos de inteligencia con respecto a los hechos de la masacre del Tomate ocurrida el 30 de agosto de 1988.

43.min.seg.49 Inquietudes de la Sala respecto al informe de campo adelantado por la Fiscalía donde se documenta los hechos de la masacre del Tomate.

48.min.seg.50 Se deberán aportar las versiones de postulados sobre los hechos de la masacre del Tomate y del informe que documenta estos hechos para que se reactive la investigación que se encuentra archivada por resolución inhibitoria contra Jesús María López alias "Mono López y alias el "Zarco" como participes en dicha masacre de los cual indica la Fiscalía haber compulsado las respectivas copias. Oficiar al periódico el Heraldo para confirmar la información que allí reposa con relación a la participación del postulado Jesús Ignacio Roldán en los hechos de la masacre.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

52.min.seg.14. Como dentro del informe de investigador de campo aparece nuevamente negocios realizados por el doctor Ramón Haller en la compra y venta de bienes, la Fiscalía deberá indagar sobre estos hechos y relacionarlos en las compulsas de copias solicitadas por la Sala.

54.min.seg.45 Se le concede el uso de la palabra al postulado Jesús Ignacio Roldán quien en su intervención niega su participación en los hechos de la masacre del Tomate.

59.min.seg.45 Informe de la S.I.A Julio 3 del 1999 S – 074 donde indica el surgimiento del grupo de los “Magníficos”. Relaciones con la Fuerza Pública de la región, algunos crímenes cometidos por este grupo y las relaciones que tenía con algunas autoridades Militares y judiciales como el D.A.S.

1hr.min.06.seg.22. Reseña Histórica de los grupos paramilitares según el informe de la S.I.A.

1hr.min.08.seg.46 Deberá la Fiscalía establecer cuales son las fuentes de la información en que se basa la S.I.A con respecto a las relaciones de la Fuerza Pública con grupos ilegales en la región de Córdoba.

1hr.min.10.seg.25 La Fiscalía da lectura a la entrevista de Raúl García Hoyos, desmovilizado del Bloque Mineros, rendida el 12 de octubre de 2010. En esta informa sobre su vinculación con el grupo “Los Magníficos” y que fue investigado y absuelto por el delito de porte ilegal de arma de fuego de uso privativo dentro del caso donde fue condenado Arnulfo de Jesús Rúa Guzmán y otros, como también su vinculación con los hechos en la masacre Mejor Esquina de la cual manifiesta no tener información.

1hr.min.22.seg.10. Clip de Germán Senna Pico quien se refiere a la conformación del grupo Los magníficos, informa que este grupo tuvo participación ganaderos de la Zona.

1hr.seg.28.seg.05. Se decreta receso.

Hora de finalización: 11:51:30 seg.

SESIÓN TERCERA:

Hora de inicio:13:37:40 seg.

Se reanuda la audiencia.

04.min.seg.54 Recibe la Sala titulada masacre el Tomate con 350 folios, carpeta titulada transcripción de la entrevista de Salóm rueda alias JL noviembre 9 de 2011 con 30 folios y se anexa un sobre con un CD contentivo de la entrevista de Manuel Arturo Salóm Rueda, Carpeta masacre de Pueblo Bello con 66 folios, sobre con un CD marcado contexto de los crimines contiene sentencia masacre de pueblo bello de Pueblo Bello y se anexa a la carpeta ultimas actuaciones masacre de Pueblo Bello, se recibe un CD en un sobre protocolo contexto de los crimines clip de las versiones de las masacres del Rincón de las viejas, pueblo bello y masacre de las nubes y se anexa a la carpeta titulada grupos de antecedieron a la casa castaño informe investigador de campo de fecha 19 02 de 2012 y 18 5 de 2011 con 44 folios esta carpeta deberá ser agregada con: contiene CD con los nombres masacre de rincón de las viejas, pueblo bello y las nubes.

13.min.seg.20 Clip de la versión de José Germán Senna como fuente de información del grupo del “Mono López P respecto a los homicidios de los miembros de la UP.

35.min.seg.40 Clip de la versión de Jesús Emiro Pereira quien se refiere a los homicidios de los miembros de la UP.

40:58 Labores de la Fiscalía tendientes a investigar los homicidios de miembros de la Unión Patriótica. Informe de investigador de campo, el cual reporta las víctimas indirectas en los homicidios de los miembros de la Unión Patriótica.

Contexto de los Crímenes:

58.min.seg.15 Masacre de las Honduras y la Negra. Nombres de las víctimas en estas masacres. Nombres de las personas condenadas por estos hechos.

1hr.min.19.seg.18. Participación del Ejército Nacional en los hechos de la masacre de Honduras en la fecha del 4 de marzo de 1988. Actuaciones de las autoridades judiciales con respecto a estos hechos donde se vinculo a militares implicados en ellos. Amenazas y homicidios a jueces con relación a estos hechos. Actuaciones judiciales beneficiando a militares implicados en los hechos de la masacre de Honduras. Competencia de la justicia Penal Militar para conocer de estos hechos.

1hr.min.30seg.34 Se decreta receso.

Hora de finalización: 15:04:53 seg.

SESIÓN CUARTA:

Hora de inicio:15:37:40 seg.

Se reanuda la audiencia.

01.min.seg.20. Continúa la Fiscalía presentando las investigaciones por la Procuraduría General de la Nación contra Militares vinculados por los hechos de la masacre de Honduras.

06.min.seg.37. Conclusiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con respecto a los hechos de la masacre de Honduras.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

11.min.seg.58. Se recibe 1 sobre de Manila titulado Fiscalía 13 Unidad de Justicia y Paz Montería contentivo de CD con la información de las fuentes del grupo los Magníficos, caso 10.912. González Martínez VS Colombia.

13.min.seg.44. Se Suspenden la audiencia y se fija fecha para la continuación de la misma los días 22,23 y 24 de Mayo.

Hora de inicio:15:44:31 seg.

8. OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS, DECISIONES Y EVIDENCIAS.

Órdenes y solicitudes:

Se ordena Compulsar copias de la carpeta de la masacre Mejor esquina objeto de valoración y del audio de la primera sesión de esta audiencia en la cual se encuentra la decisión adoptada por la Sala en expedir las copias a la Fiscalía General de la Nación, Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y a la Procuraduría General de la Nación con el fin de que se designe un agente especial para la investigación a que dé lugar la compulsas de copias, así como las manifestaciones hechas por el postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez con respecto a los hechos materia de estudio.

Requerimiento:

Se deberán aportar las versiones de postulados sobre los hechos de la masacre del Tomate y del informe que documenta estos hechos para que se reactive la investigación que se encuentra archivada por resolución inhibitoria contra Jesús María López alias "Mono López y alias el "Zarco" como participes en dicha masacre de los cual indica la Fiscalía haber compulsado las respectivas copias.

A solicitud de la Sala la Fiscalía deberá corregir los radicados del proceso de la masacre Mejor Esquina y solicitar nuevamente la información para ubicar el proceso.

Oficiar al periódico el Heraldo para confirmar la información que allí reposa con relación a la participación del postulado Jesús Ignacio Roldán en los hechos de la masacre.

A la Fiscalía se le solicitó investigar los hechos relacionados con las amenazas sufridas por Jesús María Pastrana por parte del magistrado doctor Ramón Haller Dumar, así como todo lo relacionado con la compraventa de los bienes en los cuales intervinieron el señor Pastrana y el doctor Haller Dumar, de lo cual deberá expedir las respectivas copias a la Sala disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para efectos disciplinarios y a la Fiscalía delegada ante Corte Suprema de Justicia para efectos penales e informara a la Sala sobre las labores desarrolladas con respecto a esta investigación para la próxima audiencia.

Como dentro del informe de investigador de campo aparece nuevamente negocios realizados por el doctor Ramón Haller en la compra y venta de bienes, la Fiscalía deberá indagar sobre estos hechos y relacionarlos en las compulsas de copias solicitadas por la Sala.

Deberá la Fiscalía establecer cuales son las fuentes de la información con respecto a las relaciones de la Fuerza Pública con grupos ilegales de la región.

Recibidos:

Entrega la Fiscalía las siguientes carpetas: últimas actuaciones masacre de Pueblo Bello, se agrega el CD a esta carpeta. Masacre del Tomate.

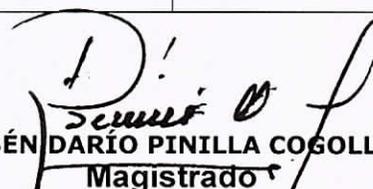
Recibe 1 sobre de Manila titulado Fiscalía 13 Unidad de Justicia y Paz Montería contentivo de CD con la información de las fuentes del grupo los Magníficos, caso 10.912. González Martínez VS Colombia.

Recibe la Sala carpeta titulada masacre el Tomate con 350 folios, carpeta titulada transcripción de la entrevista de Salóm Rueda alias "JL" noviembre 9 de 2011 con 30 folios y se anexa un sobre con un CD sobre entrevista de Manuel Arturo Salóm Rueda, Carpeta masacre de Pueblo Bello con 66 folios, sobre con un CD marcado contexto de los crimines contiene sentencia masacre de pueblo bello de Pueblo Bello y se anexa a la carpeta ultimas actuaciones masacre de Pueblo Bello, se recibe un CD en un sobre protocolo contexto de los crimines clip de las versiones de las masacres del Rincón de las viejas, pueblo bello y masacre de las nubes y se anexa a la carpeta titulada grupos de antecedieron a la casa castaño informe investigador de campo de fecha 19 02 de 2012 y 18 5 de 2011 con 44 folios esta carpeta deberá ser agregada con: contiene CD con los nombres masacre de rincón de las viejas, pueblo bello y las Nubes.

Se Suspende la audiencia y se fija fecha para la continuación de la misma los días 22,23 y 24 de Mayo, quedando las partes notificadas en estrados.

7. DECISIÓN

| | |
|---------|-----------------|
| RECURSO | QUIEN INTERPUSO |
|---------|-----------------|


RUBÉN DARIÓ PINILLA COGOLLO
 Magistrado